

# FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

	DESARROLLO		
DATOS GENERALES			
Objetivo PND:	Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un		
	entorno ambientalmente sostenible.		
Indicador:	Recaudación tributaria del sector minero.		
Meta al 2025:	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 202		
	millones en el año 2022 a USD 248 millones al 2025.		
Institución responsable:	Ministerio de Energía y Minas.		
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DE	FINICIÓN DE LA META		
Descripción:	Se determina como línea base el nivel de recaudación tributaria (por concepto de patentes de conservación, regalías mineras y utilidades mineras) del año 2022: USD 201.993.598,30  Para determinar la meta de los años siguientes, se consideran a las proyecciones obtenidas de los modelos económico-financieros de Fruta del Norte y Mirador, a los cuales se adicionan las proyecciones lineales de pequeña minería.  Estos modelos son modelos econométricos entregados por la Consultora Wood Mackenzie en el año 2017 como productos entregables. Los modelos consideran la producción de cada mina, la ley de cada mineral, los precios de los commodities, el procesamiento de las plantas de beneficio, entre otros inputs. Con esta información parametrizada, se obtiene una proyección de outputs, tales como exportaciones y recaudación tributaria.		
Supuestos:	<ul> <li>Contar que todas las empresas mineras tanto de pequeña como mediana y gran minería realicen sus exportaciones de acuerdo a lo planificado.</li> <li>Contar con que las minas Fruta del Norte y Mirador realicen sus actividades mineras de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo e Inversión, establecido en sus contratos de explotación minera.</li> <li>Mantener una buena relación con las comunidades.</li> <li>Reapertura del catastro minero.</li> <li>Inicio de las futuras minas de acuerdo a lo planificado.</li> </ul>		
Limitaciones técnicas:	No aplica		

## **METAS PROYECTADAS**

Año	Meta del indicador (*)
2022 (año base)	201.993.598,30
2023	205.817.894,03
2024	227.772.560,00
2025	248.040.057,00

<sup>\*</sup> Datos con 2 decimales

# VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR Y META DEL PND

Variables identificadas:

**Recaudación tributaria del sector minero:** Corresponde al pago de los tributos al Estado por las actividades mineras en sus distintas fases, considerando en el sector minero el pago de patentes, regalías y utilidades mineras, según la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).





Patentes de conservación minera: La patente de conservación minera se debe pagar por cada concesión de la que es titular una persona natural o sociedad, en función de las hectáreas mineras y escalas señaladas en la normativa minera, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Regalías Mineras: Las regalías a la actividad minera se pagan sobre cada concesión minera en fase de explotación, según la modalidad minera y el mineral que explota, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

**Regalías Anticipadas:** En el caso de los concesionarios que firmen un Contrato de Explotación Minera (CEM), éstos podrán pactar el pago de regalías anticipada, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

**Utilidades mineras:** Obligaciones que deben ser canceladas por los titulares mineros de gran minería siendo el 3% pagado a los trabajadores y el 12% pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras. Dichos proyectos deberán ser armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado. En mediana minería, es 5% para los trabajadores y 10% para el Estado.

En el caso de los minerales que se explotan en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los recursos económicos correspondientes al 12% y 5% de utilidades financiarán al Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y serán invertidos y asignados de conformidad a lo dispuesto en la Ley que la rige. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Institución responsable de la fuente de información:

Servicio de Rentas Internas

Fuente de datos utilizada:

Operación estadística basada en registros Administrativos | Servicio de Rentas Internas - Estadísticas de Recaudación.

Modelos económico-financieros de Fruta del Norte Mirador y las

Modelos económico-financieros de Fruta del Norte, Mirador y las proyecciones lineales de pequeña minería.

Periodicidad del reporte:

Anual

#### **ANEXOS**

- Matriz de datos consolidados de recaudación Tributaria 2017 2022.
- Serie Histórica

#### NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE





Elaborado por:	Re	visado por:
Lic. Emmanuel Francoi	s Delaune	Mgs. Juan Andrés Delgado Garrido
Director de Información y Tra		Viceministro de Minas
Actividades Min	eras	
	Anrohado no	
	Арговийо ро	
		<del></del>
	Mgs.Andrea Stefania	
	Ministra de Energ	ía y Minas
Fecha de aprobación:	05/02/2024	
	nsparencia de las eras Aprobado po Mgs.Andrea Stefania Ministra de Energ	viceministro de Minas





## Serie histórica:

Año	Recaudación tributaria del sector
	minero (USD)
2010	12.516.077,02
2011	14.896.621,50
2012	64.019.582,64
2013	28.699.941,95
2014	58.159.916,36
2015	29.030.566,57
2016	50.039.495,37
2017	52.965.129,24
2018	55.976.193,63
2019	66.840.941,34
2020	40.283.951,90
2021	73.962.057,76
2022	201.993.598,30

